



TRIBUNAL ELECTORAL DE QUINTANA ROO

ACTA DE LA SESIÓN DE PLENO CELEBRADA EL 19 DE MAYO DEL 2022

En la Ciudad de Chetumal, Quintana Roo, siendo las doce horas con siete minutos del día jueves, diecinueve de mayo de dos mil veintidós, en la Sala de Sesiones del Tribunal Electoral de Quintana Roo, Lic. Carlos José Caraveo Gómez, ubicado en la Avenida Francisco I. Madero número 283 "A", se reunieron los Magistrados que integran el Honorable Pleno del Tribunal Electoral de Quintana Roo, Magistrado Sergio Aviles Demeneghi, en su calidad de Presidente, Magistrada Claudia Carrillo Gasca y el Magistrado Víctor Venamir Vivas Vivas, ante el Secretario General de Acuerdos, José Alberto Muñoz Escalante quien actúa y da fe del presente acto, para celebrar la Sesión de Pleno. La presente sesión se realiza en cumplimiento a lo que establece el artículo 221, fracciones I y III de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo. -----

MAGISTRADO PRESIDENTE: Muy buenas tardes a todos y todas, siendo las doce horas con siete minutos del día diecinueve de mayo del año en curso, damos inicio a esta Sesión de Pleno del Tribunal Electoral de Quintana Roo. -----

Secretario General de Acuerdos proceda a verificar e informar a esta Presidencia, si existe quórum legal para la realización de la presente Sesión. -----

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Muy buenos días Magistrado Presidente, le informo que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 220 fracción I, 221 fracciones I y III y 223 fracciones I, II y III de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo, la Señora Magistrada y los Señores Magistrados que integran el Pleno se encuentran presentes, por lo que existe quórum legal para la realización de esta Sesión. -----

MAGISTRADO PRESIDENTE: Existiendo quórum legal, se declara el inicio formal de la presente Sesión, proceda a dar cuenta de los asuntos a tratar. -----

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Claro que sí Magistrado Presidente, en la presente Sesión, se atenderán cuatro asuntos, correspondientes al mismo número de Procedimientos Especiales Sancionadores identificados con las claves PES/021/2022, PES/030/2022, PES/033/2022 y PES/035/2022, cuyos nombres de los denunciantes y denunciados se encuentran precisados en la convocatoria fijada en los estrados y en la página oficial de este órgano jurisdiccional. Es la cuenta Magistrado Presidente. -----

MAGISTRADO PRESIDENTE: En atención a lo ordenado en la convocatoria de la presente Sesión de Pleno, solicito atentamente al Licenciado Guillermo Hernández Cruz, dé cuenta con los proyectos de resolución de los expedientes PES 21, 30 y 33, así como del acuerdo plenario del expediente PES 35, todos de este año, que fueran turnados para su resolución a la Ponencia a mi cargo. -----

LICENCIADO GUILLERMO HERNÁNDEZ CRUZ: Con su autorización Magistrado Presidente, Magistrado y Magistrada. -----

A continuación, doy cuenta de los proyectos de sentencia correspondientes a los procedimientos especiales sancionadores 21, 30, 33 y 35 del año en curso. -----

• PES/21/2022 Y PES/33/2022. -----

En primer lugar, se da cuenta de los procedimientos especiales sancionadores 21 y 33 del

TRIBUNAL ELECTORAL DE QUINTANA ROO

año en curso, promovidos por el Partido Acción Nacional y la ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa en su calidad de candidata a gobernadora postulada por la coalición "Juntos Hacemos Historia en Quintana Roo", respectivamente. -----

El primero, en contra de la ciudadana Angy Estefanía Mercado Ascencio, candidata a diputada local por el Distrito 10, postulada por la Coalición "Juntos Hacemos Historia en Quintana Roo, así como en contra de los partidos políticos que integran dicha coalición por la figura de culpa in vigilando, el segundo, en contra del ciudadano José Luis Pech Vázquez en su calidad de candidato a la Gubernatura del Estado de Quintana Roo postulado por el partido movimiento ciudadano, así como en contra de dicho instituto político. -----

En los proyectos, la ponencia propone declarar la INEXISTENCIA de las conductas atribuidas a las partes denunciadas, en razón de que de las probanzas que obran en los expedientes, no se desprendieron elementos que materialicen los actos denunciados en las quejas y que permitieran determinar que la parte denunciada haya incurrido en alguna falta o cometido alguna violación a la materia electoral, tal como se establece en los proyectos que se ponen a consideración, esto, pues del contenido denunciado no se advierte la comisión de los actos anticipados de precampaña y campaña en el PES 21, y calumnia en el PES 33 respectivamente. -----

• PES/30/2022. -----

Seguidamente se da cuenta del proyecto del procedimiento especial sancionador 30, promovido por el partido MORENA en contra de la ciudadana Erika Lizbeth Cornelio Ramos, en su calidad de candidata a Diputada Local por el Distrito 14, postulada por el partido Movimiento Ciudadano, así como en contra del referido instituto político a través de la figura de culpa in vigilando, por supuestas publicaciones en la red social Facebook, en donde presuntamente aparecen menores de edad, lo que a juicio del partido quejoso vulnera el interés superior de la niñez. -----

En el proyecto, la ponencia propone declarar la EXISTENCIA de las conductas atribuidas a las partes denunciadas, en razón de que de las probanzas que obran en el expediente y de las imágenes denunciadas se advierte la aparición de menores de edad, por lo que la candidata denunciada tenía la obligación de recabar el consentimiento de los padres o tutores de los menores de edad o en su caso, difuminar o hacer irreconocible el rostro de los menores de edad que ahí aparecieron, lo que no ocurrió. -----

En consecuencia, a juicio de esta ponencia se determina imponer a los denunciados la sanción consistente en una amonestación pública. -----

• PES/35/2022. -----

Finalmente, se da cuenta del proyecto de acuerdo plenario del procedimiento especial sancionador 35 del presente año, promovido por el partido MORENA en contra de la ciudadana Laura Lynn Fernández Piña en su calidad de candidata a gobernadora postulada por la coalición "Va por Quintana Roo"; así como en contra de los partidos políticos que integran dicha coalición, por supuestas publicaciones en las redes sociales de Facebook y Twitter en las que presuntamente, se calumnia a la ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, en su calidad de candidata a gobernadora postulada por la coalición "Juntos Hacemos Historia en Quintana Roo, con la finalidad demeritar maliciosamente su imagen. -----

En el proyecto, se propone el reenvío del expediente a la autoridad instructora para que en apego a los principios de exhaustividad y debido proceso, reponga el procedimiento

TRIBUNAL ELECTORAL DE QUINTANA ROO

respectivo en los términos precisados en el acuerdo, para que este Tribunal esté en aptitud de emitir una resolución apegada a derecho. -----

Es la cuenta Magistrado Presidente, Magistrado y Magistrada. -----

MAGISTRADO PRESIDENTE: Muchas gracias Licenciado, quedan a consideración de la señora Magistrada y el señor Magistrado los proyectos propuestos, por si alguien quisiera hacer alguna consideración respecto a los mismos. -----

Muchas gracias a ambos, no habiendo alguna intervención proceda señor Secretario General de Acuerdos a tomar la votación respectiva. -----

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Claro que sí Magistrado Presidente, Magistrada Claudia Carrillo Gasca. -----

MAGISTRADA CLAUDIA CARRILLO GASCA: A favor de los proyectos. -----

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Gracias Magistrada, Magistrado Víctor Venamir Vivas Vivas. -----

MAGISTRADO VÍCTOR VENAMIR VIVAS VIVAS: A favor de todos los proyectos con excepción del PES/033/2022 señor Secretario, en el cual deseo emitir un voto particular razonado en contra, el cual adjuntaré al final de esta Sesión. -----

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Gracias Magistrado, Magistrado Presidente Sergio Avilés Demeneghi. -----

MAGISTRADO PRESIDENTE: A favor de todos los proyectos. -----

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Gracias Magistrado Presidente, le informo que los proyectos de resolución y de acuerdo plenario puestos a consideración de éste Honorable Pleno por la Ponencia a su cargo, han sido aprobados por unanimidad de votos, con excepción del PES/033/2022 que votó en contra el Magistrado Víctor Venamir Vivas Vivas y ha anunciado adherir un voto razonado en contra. Es cuánto Magistrado Presidente. -----

MAGISTRADO PRESIDENTE: Es por mayoría. -----

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Perdón, por mayoría. -----

MAGISTRADO PRESIDENTE: Vista la aprobación de los proyectos, se resuelve lo siguiente: -----

En el expediente PES/021/2022: -----

ÚNICO. Se determina la inexistencia de las infracciones denunciadas, atribuidas a la ciudadana Angy Estefanía Mercado Ascencio, así como a los partidos políticos que integran la coalición "Juntos Hacemos Historia en Quintana Roo" bajo la figura de culpa in vigilando. -----

En el expediente PES/030/2022: -----

PRIMERO. Son existentes las violaciones objeto de la denuncia atribuidas a la ciudadana Erika Lizbeth Cornelio Ramos, en su calidad de candidata a la diputación local por el distrito 14, y al partido Movimiento Ciudadano a través de la figura de culpa in vigilando. -----

SEGUNDO. Se impone una amonestación pública a la ciudadana Erika Lizbeth Cornelio Ramos y al partido Movimiento Ciudadano a través de la figura de culpa in vigilando. -----

Ahora bien, en el expediente PES/033/2022: -----

ÚNICO. Se declara la inexistencia de las conductas atribuidas al ciudadano José Luis Pech Vázquez, en su calidad de candidato a la gubernatura del Estado de Quintana Roo, postulado por el partido Movimiento Ciudadano, así como al propio instituto político. -----

Finalmente, en el expediente PES/035/2022 se acuerda: -----

TRIBUNAL ELECTORAL DE QUINTANA ROO

ÚNICO. Se ordena el reenvío del expediente PES/035/2022, a la autoridad instructora para los efectos precisados en el presente acuerdo. -----

MAGISTRADO PRESIDENTE: Señor Secretario General de Acuerdos, en atención a lo ordenado en los asuntos atendidos en la presente sesión de Pleno, proceda a verificar se realicen las notificaciones correspondientes en los términos de ley; y publíquense en la página oficial de Internet de este órgano jurisdiccional en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo. -----

MAGISTRADO PRESIDENTE: Siendo todos los asuntos por desahogar, se declara clausurada la presente Sesión de Pleno, siendo las doce horas con diecisiete minutos del día en que se inicia. Señora Magistrada, señor Magistrado, señor Secretario General, público que amablemente nos acompaña, es cuanto, muy buenas tardes. -----

MAGISTRADO PRESIDENTE

SERGIO AVILÉS DEMENEGHI

MAGISTRADA

CLAUDIA CARRILLO GASCA

MAGISTRADO

VÍCTOR VENAMIR VIVAS VIVAS

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

JOSÉ ALBERTO MUÑOZ ESCALANTE